

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Psicología por la Universitat Internacional de Catalunya

Menciones: Mención en Evaluación e Intervención Clínica, Mención en Psicología de la Educación, Mención en Psicología de la Empresa y de las Organizaciones, Mención en Psicología de la Salud

Universidad/des: Universitat Internacional de Catalunya

Centro/s:

- Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación

de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones en la memoria, con el objetivo de dar respuesta a la Orden Ministerial CNU/1309/2019:

-

En el apartado 1 se modifica la denominación de la mención en “Psicología de la salud”, que pasa a denominarse “Evaluación e intervención clínica”. Se introduce la nueva mención “Psicología de la salud”, formada por asignaturas obligatorias.

-

En el apartado 2, se actualizan las referencias a la mención que ha pasado a denominarse “Evaluación e intervención clínica”.

-

En el apartado 2, se introducen nuevos textos relacionados con los objetivos de desarrollo sostenible elaborados por Naciones Unidas y la inclusión de la perspectiva de género en el Máster.

-

En el apartado de sistemas de información previa a la matriculación, se informa que la titulación garantizará el respeto a la igualdad de género.

-

En el apartado de apoyo a los estudiantes, se informa que el Servicio de Formación,

Asesoramiento y Coaching de la UIC tendrá presente en el proceso de soporte y orientación a los estudiantes la perspectiva de género.

-

En el apartado 5.1. se modifica la denominación de la materia “Mención en Psicología de la Salud” por “Mención en Evaluación e Intervención Clínica”. Se añade una tabla que especifica las asignaturas a la nueva “Mención en Psicología de la Salud”.

-

En el apartado de justificación de recursos materiales y servicios, se modifica el nombre de “Mención en Psicología de la Salud” por “Mención en Evaluación e Intervención Clínica”.

El conjunto de modificaciones detalladas anteriormente se evalúan favorablemente.

A continuación se presentan dos recomendaciones que la institución debería contemplar en futuros seguimientos de la titulación y previa acreditación:

En el formulario de modificaciones, la universidad declara incorporar la perspectiva de género en el apartado 5, descripción del plan de estudios, si bien la información aportada no permite detectar los cambios introducidos. Se observa que el perfil de formación incluye la CT11. “Respetar los derechos fundamentales de igualdad entre hombres y mujeres, la promoción de los derechos humanos y los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos”; y que esta competencia transversal se encuentra vinculada a todas las materias del plan de estudios. No obstante, ni los resultados de aprendizaje previstos ni los contenidos de las materias muestran como los estudiantes van a adquirir dicha competencia. En una futura modificación de la titulación, la institución debería introducir los cambios pertinentes en el plan de estudios con el objetivo de mostrar el modo en que esta competencia se adquirirá en las materias a las que se encuentra vinculada y asegurar la coherencia entre el perfil de competencias y el plan de estudios.

El informe de verificación emitido por AQU Catalunya con fecha de 05/03/2018, incorporaba la alusión a la previsión de contratación de nuevo profesorado, progresivamente y durante los cursos 2020-21 y 2021-22, resaltando la mejoría que ello comportaría en la titulación. En la memoria presentada, no se realizan cambios en el apartado de profesorado y no se informa de si va a ser efectiva la contratación prevista para el 2021/21. Por otro lado, se observa que el cuadro de profesorado solo cuenta con un profesor catedrático y que, en la previsión de ampliación de perfiles si bien parece adecuada en cuanto a áreas de especialidad, ningún profesor está acreditado y solo uno es doctor. Sobre este aspecto, el centro debería potenciar el desarrollo de carreras profesionales y posibilitar al profesorado alcanzar los criterios necesarios para su promoción académica y acreditación. La comisión informa que este aspecto será de especial atención en futuras evaluaciones de la titulación.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Lliberia

Barcelona, 06/08/2020